



Resolución Directoral N°0013-2016-INIA-OA

Lima, **19 FEB. 2016**

VISTOS:

El Informe Técnico N°03-2016-INIA-OA-UA, de fecha 13 de enero del 2016 y el Informe Legal N° 012-2016-INIA-OAJ, emitido con fecha 10 de febrero 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2016-INIA-OA-UA, de fecha 13 de enero del 2016, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, informa a este despacho, la existencia de una ceuda ascendente a S/ 11,303.36 soles, generada por el Suministro de Servicios Básicos a las distintas Estaciones Experimentales, correspondiente al último trimestre del año 2015, asimismo informa que existe un adeudo ascendente a S/2,477.21 soles a favor de la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A., por concepto de publicaciones efectuadas en el Diario Oficial El Peruano en los meses de octubre y noviembre del 2015, y por ultimo un adeudo de S/. 341.00 soles a favor del Sr. Juan de Dios Paraguay Taype por concepto de venta del Diario Oficial El Peruano durante el mes de diciembre del año 2015; que no se realizaron los trámites para pago, por cuanto no se contaban con los recursos disponibles necesarios para su atención, sin embargo al ser servicios necesarios para asegurar la continuidad operativa del INIA, adquieren un carácter de ineludibles, correspondiendo reconocer las mismas;

Que, mediante Oficio N° 089-2016-INIA-OPP-UPRE de fecha 27 de enero del 2016, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que se cuenta con crédito presupuestario disponible en la Genérica de Gasto 2.3, de bienes y servicios, por lo que otorga la disponibilidad presupuestal por el monto total de S/. 14,705.17 (Catorce mil setecientos cinco con 17/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios correspondientes al presupuesto del año fiscal 2016;

Que, mediante Informe N° 012-2015-INIA/OAJ de fecha 11 de febrero del 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, opinó que procede el reconocimiento de deuda a favor de los proveedores detallados en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución, recomendando la emisión del Acto Administrativo correspondiente;

Que, el artículo 3º del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos y Devengados a cargo del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, estipula que "los créditos son (...) las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio (...)", que en el presente caso, por falta de recursos disponibles no se realizó la certificación anual, en consecuencia no se le podría dar a este adeudo, el tratamiento que establece el mencionado cuerpo normativo;

Que, los documentos antes citados, si revelan la existencia de servicios, que han sido efectivamente prestados a favor de la Entidad, que han beneficiado a ésta y que no han sido pagados en su oportunidad, lo que consecuentemente ha generado una obligación ineludible, que merece ser honrada de conformidad con lo previsto por el Artículo 1954º del Código Civil, que establece "...que nuestro ordenamiento nacional, no ampara en modo alguno el enriquecimiento sin causa, ello, sin perjuicio de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar, ello aunado al hecho, que se trata de un servicio básico, de facturación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

consecutiva y cuyo no pago impediría la correcta prestación del servicio de agua potable en la Entidad y adicionalmente dificultaría el pago de futuros recibos;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 283-2015-INIA de fecha 26 de noviembre del 2015, así como lo establecido en la Directiva N° 005-2013-INIA-OGA-OL y; contando con el Visto Bueno de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONOCER DE MANERA EXCEPCIONAL LA DEUDA a

a favor de los proveedores, cuyos nombres y detalle de deuda se indican en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente resolución, por el importe total de S/. 14,121.57 (Catorce Mil Ciento Veintiuno con 57/100 soles).

ARTÍCULO 2º.- ORDENESE el pago correspondiente con cargo a la Correlativa N° 0132, 0135, 0140, 0143, 0145, 0146, 0149, 0150, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO 3º.- REMITIR, copia de la presente resolución, así como copia de todos sus anexos a la Unidad de Recursos Humanos, a efectos de iniciar el deslinde de responsabilidades correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuniqúese y cúmplase

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

ING. LUIS ENRIQUE CAJLE NAVARRO
DIRECTOR GENERAL (e)
OFICINA DE ADMINISTRACION

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO 1

Nº	PROVEEDOR	RUC	Concepto	Importe
1	TELEFONICA DEL PERU S.A.A.	20100017491	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	167.50
2	TELEFONICA DEL PERU S.A.A.	20100017491	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	153.65
3	TELEFONICA DEL PERU S.A.A.	20100017491	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	153.70
4	TELEFONICA DEL PERU S.A.A.	20100017491	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	138.90
5	TELEFONICA DEL PERU S.A.A.	20100017491	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	138.00
6	TELEFONICA DEL PERU S.A.A.	20100017491	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	138.90
7	TELEFONICA DEL PERU S.A.A.	20100017491	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	
	TELEFONICA DEL PERU S.A.A.	20100017491	SERVICIO DE INTERNET	373.80
8	EDELNOR	20269985900	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	6,015.75
9	TELEFONICA DEL PERU S.A.A.	20100017491	SERVICIO DE TV POR CABLE	98.10
10	TELEFONICA DEL PERU S.A.A.	20100017491	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	32.75
11	AMERICA MOVIL PERU SAC.	20467534026	SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL	788.00
12	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.	20100072751	PUBLICACIONES OFICIALES	546.92
13	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.	20100072751	PUBLICACIONES OFICIALES	1,930.29
14	TELEFONICA DEL PERU S.A.A.	20100017491	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	2,325.51
15	ELECTROCENTRO	20129646099	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	778.80
16	JUAN DE DICS PARAGUAY TAYPE	10072720933	ADQ. DIARIO OFICIAL EL PERUANO	341.00
TOTAL				S/. 14,121.57

